

LICITACION PÚBLICA FASE N° 01/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PARA DIRECTORES Y GERENTES (D&O) - FASE"**



CONTENIDOS

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES.



SECCION 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Objeto del llamado.

1. FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, FASE), llama a Licitación Pública FASE para la contratación de un **"SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O) FASE"**, la cual se registrá por las presentes Bases y Condiciones y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es establecer las condiciones y especificaciones para la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para Directores, Gerentes y ~~Subgerentes~~ *Subgerentes* que tenga por objeto proteger el patrimonio de los funcionarios mencionados tanto frente a eventuales perdidas como frente a todos los gastos de asesoramiento y representación legal que eventuales reclamos generen a dichos miembros de la Sociedad.

3. El objeto será soportar los gastos de defensa de los mismos (costas judiciales, honorarios incurridos en la defensa de una reclamación que puede incluir los gastos de apelaciones y los gastos de constitución, de fianzas civiles y las necesarias para garantizar la libertad provisional del Asegurado), y las posibles indemnizaciones a que sean condenados por los tribunales como consecuencia de la realización de un acto incorrecto, ya sea por acción u omisión, que de origen a la exigencia de responsabilidad y les sea exigida a éstos por la propia Sociedad, los socios o los acreedores sociales.

ARTÍCULO 2º. Consultas.

1. Los interesados que hayan retirado las presentes Bases y Condiciones podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones referidas al mismo, exclusivamente por escrito, hasta TRES (3) días antes de la fecha de celebración del Acto de Apertura.

2. No se responderán consultas vía telefónica, correo electrónico o aquellas que se hicieren fuera del plazo estipulado anteriormente.

3. Si a criterio de FASE la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, FASE elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes registrados, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura. FASE podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Valeria
VALERIA KIJANCZUK
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADIF SE

S. M. C. S.
VALERIA KIJANCZUK
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADIF SE

[Handwritten signature]



5. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

ARTÍCULO 3°. Cotización. Modalidad de contratación.

1. La Oferta Económica consistirá en el Premio que cada oferente proponga para la cobertura solicitada en la documentación licitatoria.
2. La Oferta Económica solicitada deberá ser expresada en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos Argentinos) o dólares estadounidenses (USD), sin el Impuesto al Valor Agregado.
3. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento
4. La oferta Económica deberá asumir las condiciones de contratación previstas en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4°. Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa ÚNICA. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Asimismo, las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2cm por 2cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal del proponente en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y una copia en formato digital (CD-DVD).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:



Licitación Pública FASE N° 01/2017

"SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O) FASE"

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

J. H. Kijanczuk
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación.
- b) Solicitud de Admisión. Deberá contener la siguiente información: a) Identificación fehaciente de la Licitación en los que se solicita se admita la propuesta. b) Nombre del Oferente y de su Representante Legal, acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter. c) Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d) Participación correspondiente a cada empresa o sociedad, si se tratase de un Consorcio o UT, declarando expresamente que cada uno de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma de Contrato.
- c) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- d) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de FASE.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- e) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y

[Handwritten signature]



condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

f) Capacidad Legal: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente: (i) Personas físicas y apoderados: 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. 2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado. 3. Número de Código ÚNICO de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) 4. En caso de presentarse apoderados, deberán hacerlo munidos de un poder suficiente para representar a sus mandantes en esta clase de actos. (ii) Personas Jurídicas: 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. 2. Número de Código ÚNICO de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.). 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración. 4. Fecha, objeto y duración del contrato social. 5. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización. (iii) Consorcios Colaboración y/o Uniones Transitorias: 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa. 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto. 4. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo. 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

g) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años, de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias expedidas por estas entidades

h) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

i) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso:



carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

j) Contable: Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

k) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. No 1814/2005 y sus modificatorias.

l) Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.250, en su artículo 4°.

m) Constancia de habilitación para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

n) Indicación del Premio ofertado en la cobertura exigida por FASE.

ARTICULO 5°. Normas generales relativas al proceso de selección.

1. No podrán concurrir como proponentes: a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas intervinientes en la presente licitación, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social. b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación. c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal. d) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

2. Las notificaciones serán válidas si se efectúan en algunas de las siguientes formas: a) Personalmente: Dejándose debida constancia en las actuaciones mediante su firma. b) Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio



constituido. c) Por cedula que se diligenciará en el domicilio constituido, en forma análoga a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. d) Asimismo y en igual ocasión, deberán denunciar un número de teléfono donde reciban fax y una dirección de correo electrónico habilitada a tal fin.

ARTÍCULO 6º. Proceso de selección. Adjudicación

1. En el lugar, día y hora determinados se procederá a la apertura del Sobre Único, se procederá a realizarlo en la dependencia designada a tal efecto y con la presencia de todos aquellos interesados que desearan asistir. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás Sobres presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, exclusivamente por escrito.
2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, FASE se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente garantía de mantenimiento de Oferta.
3. A los fines de la evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. FASE únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, FASE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.
5. Las Ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo en orden de mérito y emitirán un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación respectivas.



6. En lo pertinente se analizará si se ha acreditado fehacientemente la capacidad, experiencia y recursos para el desarrollo y aplicación de la contratación. A esos efectos, se evaluará la capacidad económica y financiera, la experiencia en la provisión en la complejidad similar a la que se solicita, y en general todos los demás aspectos técnicos y recursos inherentes de modo de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto de la presente licitación.
7. Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos; si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente
8. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos, serán considerados Admisibles las propuestas de las Aseguradoras que en el rubro objeto del presente (Responsabilidad Civil) -según la información suministrada por la Superintendencia de Seguros de la Nación al mes anterior a la presentación de las ofertas-.
9. La Adjudicación recaerá en la Oferta Admisible que presente la Oferta Económica (Premio) de menor precio.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
 - 1.. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de FASE, de no proceder la impugnación.
11. FASE responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 7º. Documentación a presentar por el Adjudicatario

Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá contar para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

1. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, FASE se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 8º. Pago del Premio.



1. El pago del Premio se efectuará en forma anual, dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la emisión y entrega de la Póliza correspondiente, conjuntamente con la factura respectiva.

ARTÍCULO 9º. Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

3. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

ARTÍCULO 10º. Rescisión

FASE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, en los siguientes casos:

1. Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

2. Cuando el Adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

3. Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

4. Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por FASE. La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 11. Sanciones

1. Cuando el Asegurador incumpliere parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la FASE, será pasible de que



vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueren prestados de conformidad, FASE deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de ser responsable el Adjudicatario por los daños y perjuicios que sufiere FASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

2. El Asegurador deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles

3. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, FASE resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.

4. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en el presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.

5. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Adjudicatario con FASE. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12º. Solución de controversias

1. Todo cuanto no esté previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable.

2. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato FASE constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 13º. Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de FASE de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra FASE y/o ADIF y/o el ESTADO NACIONAL por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación o concurso.



SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

1. Objeto

1. Licitación Pública N°01– “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O) FASE.”

2. Plazo

1. UN (1) AÑO. Sin perjuicio de lo indicado en la SECCION 3.

3. Tipo de Proceso

1. Licitación Pública
2. Etapa Única.

4. Pliegos

1. Los Pliegos son gratuitos podrán obtenerse del sitio web.

5. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

1. Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, Piso 1° sala auditorio, CABA
2. Fecha de Apertura: La indicada en el llamado y/o circulares en caso de prórroga.

6. Variantes y Ofertas alternativas a la Oferta básica

1. No se aceptarán Ofertas alternativas.

7. Garantías. Requisitos de admisibilidad

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 10% del monto ofertado, IVA incluido.
2. Garantía de Impugnación: UNO POR CIENTO (1%) del Monto Total Ofertado. Se ejecutará en caso de no prosperar la impugnación
3. Los Oferentes deberán acompañar las Garantías en la forma, montos y oportunidad previstas en la documentación Licitatoria.
4. Las garantías deben ser extendidas a favor de la FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía



aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de FASE quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

5. Las garantías quedarán sujetas a la aprobación de FASE y a su sólo criterio. Serán desestimadas las propuestas que carezcan de la garantía requerida o que la constituyan en forma distinta a la admitida. También serán desestimadas las propuestas, en el caso que el Oferente no haya subsanado los defectos formales relativos a la constitución de la garantía, en el plazo que se le haya fijado al efecto.

6. Se deja constancia que ninguna de las Garantías acompañadas, incluyendo, pero no limitado a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Impugnación y de Cumplimiento de Contrato, integran ni podrán integrar el precio y se restituirán oportunamente en caso de corresponder.

8. Domicilio de FASE. Indicación de correo electrónico.

1. El domicilio constituido por FASE es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – 6° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a FASE deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de (Planta Baja) en la dirección mencionada.

2. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente al presentar su dirección de correo electrónico, presta conformidad sin condicionamiento alguno para que FASE pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN N° 3 –ESPECIFICACIONES.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIONES

1. Los términos que se indican a continuación tendrán el significado que aquí se les asigna:

"Asegurado": cualquier Presidente, Vicepresidente, Director o Ejecutivo pasado, actual o futuro de la Compañía. La cobertura se aplicará automáticamente a los Directores y Ejecutivos designados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

"Director": cualquier persona física debidamente nombrada o elegida como Director de conformidad con las leyes aplicables. Serán considerados como Directores, todas aquellas personas que integren el órgano de administración que la Ley, incluyendo a los socios en aquellos casos en que la Ley establezca que la administración de cierto tipo de empresa deberá estar a cargo de dichos socios. Debiendo incluirse en esta definición a los Síndicos e integrantes de la Comisión fiscalizadora.

"Ejecutivo": a) Cualquier persona física debidamente nombrada como Gerente, Subgerente o en un cargo ejecutivo con poder de decisión de la Compañía; o b) Cualquier empleado de la Compañía que no haya sido nombrado Gerente, Subgerente o Ejecutivo pero se encuentre designado en un cargo equivalente de dirección de la Compañía y tenga facultades gerenciales, de decisión, o de supervisión, que realice funciones que sean ordinariamente realizadas por un ejecutivo equivalente a la función de Director/Gerente/Subgerente/Coordinar u otro de la Compañía debidamente nombrado y quien, como resultado de la ejecución de tales funciones, incurra en responsabilidad personal como ejecutivo de la Compañía con arreglo a una sentencia judicial u otro tipo de resolución final y vinculante. c) La definición de Ejecutivo incluye las posiciones equivalentes para aquellos que presten tareas en filiales de la Compañía nacionales o internacionales.

"Compañía": Cualquiera de sus filiales, división, sector, región, o cualquier otra estructura detallada en la estructura organizacional o documento equivalente en que sean señaladas como tales.

ARTÍCULO 2º.- PRINCIPALES LINEAMIENTOS.

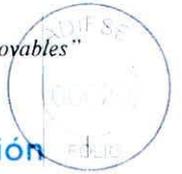
2.1. Alcances de la cobertura:

CONCEPTOS BASICOS. COBERTURA.	
Asegurado : Definición de rango jerárquico alcanzado por cobertura. Director, Gerente, Subgerente, Ejecutivo etc., sin perjuicio de lo definido en el artículo 1º.	
COBERTURA A. Indemnizar toda pérdida en que la Persona Asegurada incurra y que no sea indemnizada	SI





Asegurada esté legalmente obligada a pagar dicha pérdida a causa de algún reclamo presentado inicialmente en su contra, en forma individual o en cualquier otra forma, por la comisión, intento o supuesta comisión o intento de tal Persona Asegurada de cometer un acto incorrecto.	
COBERTURA B. Indemnizar en nombre de la Empresa Asegurada toda pérdida derivada de la indemnización otorgada a alguna Persona Asegurada, en cuanto sea permitido o exigido por la ley, pérdida que la Persona Asegurada se encuentre legalmente obligada a pagar a causa de algún reclamo presentado inicialmente en su contra, en forma individual o en cualquier otra forma, por la comisión, intento o supuesta comisión o intento por parte de tal Persona Asegurada de cometer un acto a incorrecto.	SI
Cobertura A. Definición deducibles.	0,00 USD.-
Cobertura B. Definición deducibles	0,00 USD.-
Limite Indemnización. Suma Asegurada.	USD 100.000.000.-
Base de Reclamación. Clausula Claims Made.	El asegurador, en los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos en la póliza, se obliga solamente a indemnizar a reclamos presentados contra cualquier asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza o durante el periodo ampliado de denuncia, si este último fuese contratado.
Retroactividad y reconocimiento de antigüedad	Vigencia a partir de 10/12/15
Vigencia de Póliza	UN (1) AÑO
Opción de Contratación por un plazo adicional de una póliza con la misma cobertura. Vencida la Póliza, FASE, a su criterio exclusivo, estará facultado pero no obligado a hacer uso de la opción de prórroga.	UN (1) AÑO
Periodo Adicional de Denuncia automático para el caso de no renovación de póliza.	La Aseguradora deberá contemplar las siguientes alternativas finalizada la vigencia de la Póliza, de las cuales FASE podrá hacer uso. a) UN (1) Año – Sin Costo b) TRES (3) Años – 100% Prima c) SEIS (6) años – 150% Prima.
Note Of Circumstances (Que el "Trigger" no sea solamente el reclamo del accionante, sino que el propio asegurado pueda hacer la denuncia pertinente)	INCLUIDO.
Reclamos por Prácticas Laborales (Todo aquel relativo a ex-empleados, empleados y aspirantes a empleado, por toda índole). Todo reclamo o serie de	INCLUIDOS. Sin sublimitar hasta el limite de indemnización



<p>reclamos alegando: discriminación, hostigamiento sexual o de cualquier otro tipo, procedimientos laborales, medidas disciplinarias injustas, promoción laboral, despido, suspensión, destitución, etc.</p>	
<p>Cobertura por multas administrativas legalmente asegurable, que no sean de naturaleza penal, que le hayan sido directamente impuestas al asegurado por Organismos públicos con facultades inspectoras o de control por razón de una investigación.</p>	<p>INCLUIDOS Sublímite exclusivo para este ítem USD 500.000,00.-</p>
<p>Gastos de Defensa. Se encuentran incluidos dentro del límite de indemnización. Significan honorarios (incluidos honorarios de abogados), costas y gastos impuestos en una sentencia, resolución administrativa firme o laudo arbitral a cargo de los Asegurados o de otro tipo que sean razonables y necesarios, aprobados previamente por el Asegurador que resulten única y exclusivamente de la investigación, peritación, defensa y apelación (incluyendo recursos judiciales extraordinarios ya sean, municipales, provinciales o nacionales) de cualquier demanda contra los Asegurados, pero excluyéndose los salarios de los Directores o empleados de la Compañía.</p>	<p>INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Reclamos por Daños Ambientales y/o Contaminación. Extensión de Cobertura como consecuencia de un perjuicio financiero en relación a cualquier Reclamo por Daños materiales o lesiones corporales causados por Contaminación. Esta extensión no cubre. Cobertura por gastos de defensa causados por contaminación. Se cubren los gastos de defensa por cualquier reclamo en relación con la descarga, derrame o escape de contaminantes. Cobertura por pérdidas sufridas como consecuencia de cualquier reclamo por un perjuicio financiero causado por contaminación, siempre y cuando el reclamante no hubiese sufrido ningún daño material ni ninguna lesión corporal producto de la contaminación.</p>	<p>INCLUIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sublímite exclusivamente para este ítem USD 1.500.000.- • Se excluyen gastos de remediación del Medio Ambiente
<p>La cobertura se extiende de forma automática a los Cónyuges de los Asegurados – se considerará como cónyuge a quienes sean considerados como tales de acuerdo a la legislación aplicable</p>	<p>INCLUIDO Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Extensión automática a Sucesores, Herederos, Representantes Legales o Cesionarios de las Personas Aseguradas que hayan fallecido o en contra de representantes legales o cesionarios de las Personas Aseguradas que estén incapacitadas o en quiebra.</p>	<p>INCLUIDO Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Gastos de defensa de emergencia. En la hipótesis de que no sea razonablemente posible obtener el consentimiento previo por escrito de la Compañía de seguros antes de que los Gastos de Defensa sean incurridos por el Asegurado, se otorgará aprobación retroactiva para los costos de emergencia.</p>	<p>INCLUIDOS Sublímite exclusivo para este ítem USD 500.000,00.-</p>



<p>Gastos de representación legal en una investigación contra la Compañía, gastos y honorarios que deriven de cualquier comparecencia del Director, Gerente o Subgerente con motivo de una investigación.</p>	<p>INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Gastos de Fianzas y cauciones judiciales. Cualquier fianza judicial o garantía bancaria sobre el patrimonio personal del Asegurado a consecuencia de una Reclamación cubierta por la póliza</p>	<p>INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Cobertura de impuestos, sanciones y/o multas en caso de insolvencia y/o quiebra de la Sociedad (y en caso que el asegurado deba afrontarla)</p>	<p>INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el límite de indemnización</p>
<p>Directores, Gerentes y Ejecutivos de FASE que deban ejecutar funciones en otras Sociedades distintas de FASE y/u Organismos del Estado: Queda entendido y convenido que bajo la presente cobertura se amparará la responsabilidad de los asegurados por toda acción u omisión cometida por y/o atribuida a cualquiera de ellos en el desempeño de su cargo directivo, que dé lugar a un reclamo, cuando por el ejercicio de dicho cargo deban ejecutar funciones y/o integrar organismos de dirección y/o administración en otras Sociedades distintas de FASE y/u Organismos del Estado.</p>	<p>INCLUIDO</p>
<p>Gastos de Publicidad. (Gastos Razonables de publicidad necesarios para campaña publicitaria para impedir y/o mitigar consecuencias de un reclamo)</p>	<p>INCLUIDOS Sublimite exclusivamente para este ítem USD 1.000.000.-</p>
<p>Ley Aplicable</p>	<p>Argentina</p>